



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1354.

CHIGUAYANTE, 13 JUN 2016

**VISTOS:** Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por la Juventud de la Iglesia Cristiana Metodista Pentecostal con V°B° Alcalde Subrogante; Ord. Nro. 1071 de fecha 01.06.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 266/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 15/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

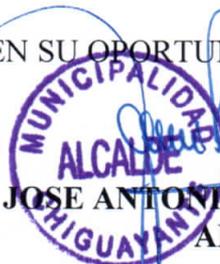
**DECRETO:**

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“PROMOVIENDO EL DESARROLLO CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES JUVENILES Y CRISTIANAS EN NUESTRA COMUNA”** presentado por la Juventud de la Iglesia Cristiana Metodista Pentecostal. El aporte municipal solicitado es de \$350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil pesos) destinado a la compra de implementación de sonido y amplificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



ANDRES PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/APS/GDR/mvev

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

